



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2022-754-E-UBA-DCT FSOC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Noviembre de 2022

Referencia: En el caso de que la cantidad de materias optativas aprobadas por un estudiante supere la cantidad estipulada por el plan de estudios 3580/92, reconocer de manera automática como seminario...EX-2022-06205930- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO, la cantidad de estudiantes de la Carrera de Ciencia Política inscriptos en el plan de estudios 3580/92 que deben realizar trámites de reconocimiento de modalidad de asignaturas en la misma Carrera, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la resolución (CS) 8558/17 que aprueba el nuevo plan de estudios de Ciencia Política y establece las condiciones de la convivencia y transición de planes.

Que dicha resolución establecía que la vigencia del plan de estudios 3580/92 era de 4 (cuatro) ciclos lectivos una vez implementado el nuevo plan de estudios.

Que el plan de estudios 8558/17 se implementó en 2019, lo que implicaba que la vigencia del plan de estudios 3580/92 vencía el 31 de diciembre de 2022.

La REREC-2020-476-E-UBA-REC prorrogó por un (1) año lectivo los plazos establecidos para la finalización de estudios en el caso de Planes con fecha de terminación.

La opinión favorable de la Secretaría Académica.

El dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 8 de noviembre de 2022.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1°.- En el caso de que la cantidad de materias optativas aprobadas por un estudiante supere la cantidad estipulada por el plan de estudios 3580/92, reconocer de manera automática como seminario a aquella/s con fecha de aprobación más reciente, a partir de la solicitud del interesado.

ARTÍCULO 2°.- En el caso de que la cantidad de seminarios aprobados por un estudiante supere la cantidad estipulada por el plan de estudios 3580/92, reconocer de manera automática como materia/s optativa/s a aquello/s con fecha de aprobación más reciente, siempre y cuando la cursada de dichos seminarios haya transcurrido durante o con posterioridad a 2019, a partir de la solicitud del interesado.

ARTÍCULO 3°.- Los artículos 1° y 2° sólo se aplicarán a asignaturas cursadas con anterioridad al ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 4°.- Establecer la fecha de aprobación de la asignatura con la fecha original del acta o, en su defecto, la fecha de aprobación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a la Dirección de la Carrera de Ciencia Política, a la Secretaría Académica, a la Subsecretaría de Gestión Académica, a la Dirección Gral de Administración de Procesos Académicos y sus dependencias. Cumplido, archívese.

Digitally signed by BRANCOLI Diego Andres
Date: 2022.11.10 14:14:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diego Andrés Brancoli
Secretario
Secretaría de Gestión Institucional
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by ARIAS Ana Josefina
Date: 2022.11.10 14:25:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Josefina Arias
Decana
Decanato
Facultad de Ciencias Sociales UBA